



BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “JUEGOS ESCOLARES Y NATURÁVILA 2023/2024”

OBJETO

La Diputación de Ávila cumpliendo con el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y siendo consciente de la importancia de la educación no formal y del desarrollo a través del deporte de los niños y jóvenes de la provincia, convoca los programas de Juegos Escolares y Naturávila.

Por todo ello, las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones para los municipios de la provincia de Ávila que colaboren en el desarrollo de los programas de Juegos Escolares y Naturávila impulsados por esta Diputación provincial.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los municipios de la provincia de Ávila que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan menos de 20.000 habitantes.
- Hayan designado acompañante/s para el desarrollo del programa de Juegos Escolares y/o Naturávila.
- Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estén incurso en alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 20.000 habitantes que hayan querido colaborar en el desarrollo del Programa de Juegos Escolares y Naturávila 2023-2024, designando responsables para la ejecución de los mismos.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se financiarán las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2023** y el **31 de julio de 2024**.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.



CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 3410/46203 que asciende a veinticinco mil euros (35.000,00 €).

La concesión de la subvención quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LAS SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Acompañamiento en Jornada de Juegos Escolares:

- Jornadas de multideporte desarrolladas en Naturávilas:
 - 100 € para los responsables que acompañan a los escolares durante los encuentros deportivos en Naturávilas (jornadas de multideporte).
- Jornadas deportivas en la provincia para las categorías infantil, cadete y juvenil.
 - 100 € para los responsables que acompañan a los escolares en las jornadas deportivas semanales y en las finales provinciales y, en su caso, en las finales regionales cuando son jornadas de mañana y tarde.
 - 80 € para los responsables que acompañan a los escolares durante la competición.
 - 100 € para los coordinadores/as de las jornadas deportivas semanales y las finales provinciales.
 - 77 € para las personas que se ocupan de las instalaciones en los ayuntamientos designados como sede de la competición provincial.

En el caso de que un responsable acuda a la parada del autobús y no se presenten los escolares, estas cantidades se reducirán al 50%.

Acompañamiento programa Naturávilas:

- 40,00 euros por trayecto para los responsables que acompañan a los escolares participantes.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Un certificado del secretario de que el municipio reúne los requisitos establecidos en estas Bases para ser beneficiario (**Anexo II**).
- Declaración responsable según **Anexo III**.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Con anterioridad a la presentación de las solicitudes, esta Diputación a través del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte remitirá a cada uno de los ayuntamientos que hayan nombrado acompañantes un informe con los programas y las jornadas en que han participado los acompañantes nombrados por su municipio.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención, para lo cual los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores presentarán la siguiente documentación justificativa:

1. **Anexo IV.** Certificado del secretario/a que acredite que se ha abonado la cantidad establecida al responsable/s. (No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.)

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día **15 de octubre de 2024**, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, en el enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, conforme al anexo III adjunto a esta convocatoria.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose, en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

NORMATIVA APLICABLE

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para el desarrollo de los “Programas Juegos Escolares y Naturávila”, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COLABORACIÓN
EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “JUEGOS ESCOLARES Y
NATURÁVILA 2023/2024”

SOLICITUD

D./D. ^a _____, en calidad de Alcalde/sa
del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con CIF (del Ayto.) _____

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ €, para la colaboración en
el desarrollo de los programas de Juegos Escolares y Naturávila 2023-2024”, que se
realizará en el periodo establecido (1 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024).

EL/LA ALCALDE/SA.

(Documento firmado electrónicamente)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “JUEGOS ESCOLARES Y NATURÁVILA 2023/2024”

D./D. ^a _____, Secretario/a-Interventor/a
del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con CIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO:

Que, según datos obrantes en esta Secretaría, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “JUEGOS ESCOLARES Y NATURÁVILA 2023/2024”

- Hayan designado acompañante/s para el desarrollo del programa de Juegos escolares y/o Naturávila.
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: ☐ SÍ ☐ NO
- En caso de contestar **SÍ** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
 - _____
 - _____

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

V.º B.ª EL/LA ALCALDE/SA.

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

(Documento firmado electrónicamente)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE “JUEGOS ESCOLARES Y NATURÁVILA 2023/2024”

CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____ Secretario/a
-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con NIF (del Ayto.) _____

- **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 128
www.diputacionavila.es



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.